

Zona de Promoción Económica de Andalucía*Provincia de Málaga*

Expediente: MA/238/P08. Empresa/localización: «Technology and Production Center Málaga, Sociedad Anónima». Málaga. Inversión: 4.649.067.000 pesetas. Subvención: 929.813.400 pesetas. Empleo: 200.

Expediente: MA/247/P08. Empresa/localización: «Hacienda del Encinar, Sociedad Anónima». Archidona. Inversión: 1.934.453.000 pesetas. Subvención: 270.823.420. Empleo: 69.

ANEXO II**Zona de Promoción Económica de Canarias***Provincia de Las Palmas*

Expediente: GC/90/P06. Empresa: «Sonco Canarias, Sociedad Anónima». Calificación anterior: (CDGAE 7 de junio de 1990). Inversión subvencionable: 2.345.718.000 pesetas. Subvención: 211.114.620 pesetas. Empleo creado: 30. Calificación modificada: No procede la modificación.

Expediente: GC/232/P06. Empresa: «Tourin Europeo, Sociedad Anónima» (antes «Gestiones Inmobiliarias Turísticas Isleñas, Sociedad Anónima»). Calificación anterior: Desestimado. Calificación modificada: Inversión subvencionable: 1.200.000.000 de pesetas. Subvención: 204.000.000 de pesetas. Empleo creado: 35.

20791 *RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 15 y 17 de septiembre de 1994 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 15 y 17 de septiembre de 1994, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 15 de septiembre de 1994:

Combinación ganadora: 35, 17, 23, 12, 29, 21.

Número complementario: 31.

Número del reintegro: 0.

Día 17 de septiembre de 1994:

Combinación ganadora: 40, 26, 46, 47, 28, 31.

Número complementario: 7.

Número del reintegro: 1.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 22 de septiembre de 1994, a las veintiuna treinta horas, y el día 24 de septiembre de 1994, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 19 de septiembre de 1994.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20792 *RESOLUCION de 2 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Jesús García Peón.*

En el recurso contencioso-administrativo número 342/1989, interpuesto por don Rafael Jesús García Peón contra la Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia de 12, de diciembre de 1988, que inadmitió por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por el actor contra la Resolución del mismo órgano administrativo, de 27 de julio de 1988, por la que se hizo pública

la lista definitiva de concursantes que habían obtenido plaza en el concurso de méritos para la provisión de vacantes en la plantilla del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional convocado por Orden de 30 de julio de 1982, el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en 12 de enero de 1993, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que estimando la causa de inadmisibilidad alegada por la Administración demandada, en el presente recurso contencioso-administrativo número 342/1989, interpuesto por el Letrado don Ricardo Zarauz Elguezábal, en nombre y representación de don Rafael Jesús García Peón, contra la Resolución del Director general de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia de 12 de diciembre de 1988, que inadmitió por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por el actor contra la Resolución del mismo órgano administrativo de 27 de julio de 1988, que hizo pública la lista definitiva de concursantes que habían obtenido plaza en el concurso de méritos para la provisión de vacantes, en la plantilla del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional, convocado por Orden de 30 de julio de 1982, debemos:

Primero.—Declarar la inadmisibilidad del presente recurso, por extemporaneidad en la interposición del previo recurso de reposición.

Segundo.—No hacer expresa imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 20 de julio de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al fallo de la misma para general conocimiento.

Madrid, 2 de septiembre de 1994.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

20793 *RESOLUCION de 7 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Trabajo, por el que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del XII Convenio Colectivo entre «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», y sus Tripulantes de Cabina de Pasajeros.*

Visto el texto del XII Convenio Colectivo entre «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima» y sus Tripulantes de Cabina de Pasajeros, (código de Convenio Colectivo número 9002640), que fue suscrito con fecha 18 de mayo de 1993, de una parte, por los designados por la empresa, en representación de la misma, y de otra, por los miembros del Comité de Empresa de Vuelo pertenecientes a los sindicatos SITCPLA y STCP-UGT, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este dentro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de septiembre de 1994.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

XII CONVENIO COLECTIVO ENTRE «IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA», Y SUS TRIPULANTES DE CABINA DE PASAJEROS

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Ámbito territorial.*

El ámbito y aplicación del presente Convenio abarca todos los centros y dependencias del trabajo de la compañía, tanto en España como en